



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004953

MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, entre ellos el cambio de denominación de las compañías;

QUE mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo el 13 de enero de 2020, se instrumentó el cambio de denominación de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPARROQUIAL SOL DEL NORTE TRANSOLNOR S.A.**, a **COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL SOL DEL NORTE TRANSOLNOR S.A.** y consiguiente reforma estatutaria, inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cotacachi el 24 de enero de 2020, sin cumplir con el requisito previo establecido en la Disposición General Cuarta antes referida;

QUE con la solicitud para su aprobación, al amparo del artículo 34 de la Ley de Compañías que permite subsanar y convalidar la omisión de algún requisito de validez de los actos societarios de las compañías sujetas al control y vigilancia de esta Entidad, el representante legal de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPARROQUIAL SOL DEL NORTE TRANSOLNOR S.A.** ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo el 2 de marzo de 2020, que contiene la convalidación relativa al acto societario de cambio de denominación constante en la escritura pública otorgada en la misma Notaría el 13 de enero de 2020, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cotacachi el 24 de enero de 2020;

QUE mediante Resolución No. 003-RE-2019-EPM de 23 de octubre de 2019, la Empresa Pública de Movilidad del Norte Movildenor E.P. emitió informe favorable para el cambio de razón social (sic) y objeto social de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPARROQUIAL SOL DEL NORTE TRANSOLNOR S.A.**;

QUE sin perjuicio de lo anterior, la modificación del objeto social que se incluye en la antes referida escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo el 13 de enero de 2020, directamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cotacachi el 24 de enero de 2020, acto societario que no requiere de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, queda sujeto al control ex post que puede realizar esta entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1318-M de 20 de agosto de 2020, ha emitido informe favorable para la expedición de esta resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto del acto societario de convalidación señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre 2018,

RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004953

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública de convalidación otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo el 2 de marzo de 2020; con la cual se convalida la escritura pública otorgada en la misma Notaría el 13 de enero de 2020, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cotacachi el 24 de enero de 2020, que contiene el cambio de denominación de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPARROQUIAL SOL DEL NORTE TRANSOLNOR S.A. a COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL SOL DEL NORTE TRANSOLNOR S.A.** y consiguiente reforma estatutaria

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de convalidación otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo el 2 de marzo de 2020, se publique por tres días consecutivos en la página web de esta Institución, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la convalidación al referido cambio de denominación de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPARROQUIAL SOL DEL NORTE TRANSOLNOR S.A., a COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL SOL DEL NORTE TRANSOLNOR S.A.** presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **1)** Que las Notarías Cuarta del cantón Otavalo y Primera del cantón Cotacachi tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública convalidatoria que se aprueba y de la escritura de 13 de enero de 2020 que se convalida por el presente acto; y, de la de constitución de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPARROQUIAL SOL DEL NORTE TRANSOLNOR S.A.**, en su orden; **2)** Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Cotacachi inscriba la escritura pública de convalidación y esta resolución, tome nota de la misma al margen de la inscripción de la escritura pública que por la presente se convalida, y al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPARROQUIAL SOL DEL NORTE TRANSOLNOR S.A.**; y, **3)** Que dichas dependencias y funcionarios sienten, respectivamente, razón de estas anotaciones notariales y de la inscripción y anotaciones registrales dispuestas en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de agosto de 2020.

Firmado digitalmente por
ALFREDO MAURICIO
RIOFRIO CUADRADO
Fecha: 2020.08.20 16:21:47
-05'00'

**MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**